

Resolución de Contraloría No. 035-2020-CG

Lima, 21 ENE 2020

VISTOS:

Las Hojas Informativas N°s 000005-2020-CG/ABAS y 000011-2020-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Memorando N° 000084-2020-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; y, la Hoja Informativa N° 000021-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

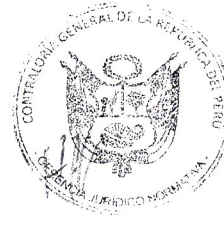
Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.”;*

Que, asimismo, el numeral 15.2 del mencionado dispositivo legal, precisa que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.”;*

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se uniformizaron criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, señalando en su numeral 7.4.2 que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Contraloría General de la República para el año fiscal 2020;



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

23 ENE. 2020

EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16543 - R.C. N° 511-2018-CG
FISCALÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Que, a través de las Hojas Informativas N°s 000005-2020-CG/ABAS y 000011-2020-CG/ABAS, la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración, como unidad orgánica responsable de administrar el abastecimiento racional, eficiente y oportuno de bienes, servicios y obras que requiera la institución, hace de conocimiento que ha identificado, procesado y consolidado los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, en función a la asignación presupuestal para el presente año fiscal, proponiendo la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Contraloría General de la República para el año fiscal 2020;



Que, estando a la informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000021-2020-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000017-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Contraloría General de la República para el año fiscal 2020, conforme a la propuesta sustentada en las Hojas Informativas N°s 000005-2020-CG/ABAS y 000011-2020-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento, y el Memorando N° 000084-2020-CG/GAD, de la Gerencia de Administración;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, sus normas reglamentarias y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

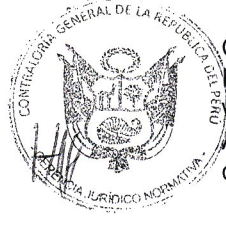


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Contraloría General de la República para el año fiscal 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como su publicación en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones de la Contraloría General de la República para el año fiscal 2020, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, estará a disposición del público interesado en el Portal Web Institucional: www.contraloria.gob.pe, y en la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración, ubicada en Jirón Pablo Bermúdez N° 274, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.



Regístrese y comuníquese.



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República